



# UCPP

Unidad de Coordinación de  
Programas y Proyectos

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MEFP/UCPP/DGE/AJ/RESADM N° 0016/2026 La Paz, 13 de marzo de 2026

### VISTOS:

El Informe MEFP/UCPP/UCFCM/INF N° 0088/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Encargado de Comercialización y Ventas de la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka; el Informe MEFP/UCPP/UAF/INF/N° 0136/2026 de 13 de marzo de 2026, emitido por el Responsable de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Administrativa Financiera; el Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF N° 0039/2026 de 13 de marzo de 2026 emitido por el Responsable de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos; y todo lo que convenio y se tuvo presente.

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en el Art. 9 numeral 4 dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la misma, concordante con el Art. 232 de la precitada norma fundamental que determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N°1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece un modelo de administración de los recursos públicos basado en un régimen por resultados con responsabilidad por el ejercicio de la función pública, a cuyo efecto crea siete sistemas de administración y uno de control, de aplicación en todas las entidades del sector público, que se relacionan con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, programas, prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que, por Decreto Supremo N°25999 de fecha 24 de noviembre de 2000, se creó la Unidad de Descentralización Fiscal-UDF, modificada mediante Decreto Supremo N°26108, de fecha 16 de marzo de 2001, y posteriormente por Decreto Supremo N° 27732, de fecha 15 de septiembre de 2004, cambia de denominación a Unidad de Coordinación del Programa-UCP, entidad desconcentrada del Ministerio de Hacienda dependiente del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, con autonomía técnica y administrativa cuya misión es la de coordinar y gestionar la ejecución de los convenios de financiamiento otorgados en calidad de donación





o préstamo, destinados a la actividad relacionada con el perfeccionamiento del proceso de descentralización administrativa del país.

Que, el Decreto Supremo N° 28631, de fecha 8 de marzo de 2006 modifica la estructura jerárquica del Ministerio de Hacienda, consignando en el numeral I; del Art. 59 a la Unidad de Coordinación del Programa como Entidad Pública Desconcentrada, bajo tuición del Ministro de Hacienda; con independencia de gestión administrativa; financiera, legal y técnica a cargo de un Director General Ejecutivo que ejerce la representación institucional.

Que, mediante Disposición Transitorias Cuarta y Artículo 14, numeral 25) del Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emitió la Resolución Ministerial N°007, de fecha 11 de febrero de 2009 mediante la cual la UCP pasa a denominarse Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos (UCPP), cuya misión institucional es coordinar, gestionar, administrar y ejecutar programas y proyectos con recursos de la cooperación internacional y del Tesoro General del Estado para el MEFP y otras instituciones públicas, contribuyendo al desarrollo institucional, económico y social del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que mediante Decreto Supremo N° 1692 de fecha 14 de agosto de 2013, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, gestionar la implementación técnica, administrativa, legal del Campo Ferial Chuquiago Marka y asumir su administración, en tanto se designe a la entidad que se hará cargo del Campo Ferial Chuquiago Marka.

Que mediante Resolución Ministerial N° 757 de 13 de septiembre de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, autoriza a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos, la responsabilidad de implementación técnica, administrativa y legal del Campo Ferial Chuquiago Marka e instruye al Director General Ejecutivo de la UCPP, ejercer la representación legal e institucional del Campo Ferial, quedando autorizado a suscribir convenios, contratos y cualquier otro tipo de documento, así como la emisión de Resoluciones Administrativas inherentes a la implementación y administración del Campo Ferial Chuquiago Marka.

Que mediante Resolución Ministerial N° 540/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, designa a Rodney Melvin Miranda, como Director General Ejecutivo de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP.

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
Rodney Melvin Miranda  
Vº/Bº.  
Min. de Economía y Finanzas Públicas

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
Luis Daniel A. Santiago Velarde  
Vº/Bº  
Min. de Economía y Finanzas Públicas





Que el Reglamento Operativo del Campo Ferial Chuquiago Marka, aprobado mediante Resolución Administrativa MEFP/UCPP/DGE/AJ/RESADM N° 0013/2026 de fecha 13 de marzo de 2026, señala: "Artículo 2. (Alcance) El Reglamento Operativo es de aplicación obligatoria por todas las personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, nacionales o extranjeras, que por cualquier título o motivo ingresen, permanezcan, transiten o desarrollen actividades dentro del Campo Ferial Chuquiago Marka. Los precios de arrendamiento, así como los de servicios adicionales, estarán establecidos en el tarifario que será aprobado mediante Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP".

Que la citada normativa establece: "Artículo 15. (Tarifario) El tarifario para el arrendamiento de espacios y prestación de servicios adicionales será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, a través de Resolución Administrativa".

El Plan Comercial del Campo Ferial Chuquiago Marka, aprobado mediante Resolución Administrativa MEFP/UCPP/DGE/AJ/RESADM N° 0015/2026 de fecha 13 de marzo de 2026 señala en su punto 8. Política comercial y nuevo tarifario: "El nuevo tarifario de arrendamiento 2026 es una pieza cantral del plan. Su finalidad no es solamente actualizar precios, sino ordenar la estructura comercial del recinto y alinearla con el modelo de gestión orientado a resultados. La propuesta sustituye la estructura anterior, caracterizada por tres temporadas y diferenciación por días de semana, por una lógica más clara de dos temporadas y cuatro categorías de evento. La Simplificación produce beneficios técnicos y comerciales medibles: reduce errores de cotización, acelera respuestas, facilita herramientas digitales y permite argumentar el precio de acuerdo con el tipo de uso del espacio. Al mismo tiempo, la segmentación por categoría permite diferenciar intensidad de uso, desgaste esperado, perfil del cliente, complejidad operativa, valor comercial del evento y comportamiento estacional de la demanda".

Que el punto 8.1 Estructura del nuevo tarifario, del mencionado Plan Comercial señala: "La nueva Política distingue entre temporada baja, de enero a junio, y temporada alta, de julio a diciembre. Además, clasifica los eventos en cuatro categorías: sociales, corporativos, ferias y exposiciones, y conciertos y espectáculos. Las ferias se mantienen relativamente protegidas para no perder competitividad en el segmento natural del recinto; los eventos sociales y corporativos incorporan una prima razonable de temporada alta; y los espectáculos reciben una valoración superior por su mayor exigencia logística y operativa".

#### CONSIDERANDO:





# UCPP

Unidad de Coordinación de  
Programas y Proyectos

Que mediante Informe Técnico MEFP/UCPP/UCFCM/INF N° 0088/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka, señala: "El Campo Ferial Chuquiago Marka constituye una infraestructura estratégica destinada a la realización de ferias, exposiciones, convenciones, eventos corporativos, eventos sociales y espectáculos culturales, consolidándose como el principal recinto ferial de la ciudad de La Paz.

En el marco de la gestión administrativa del recinto ferial, el arrendamiento de espacios y la prestación de servicios complementarios constituyen una de las principales fuentes de ingresos institucionales que permiten garantizar la sostenibilidad operativa de la infraestructura.

En ese contexto, durante el proceso de análisis y elaboración del Plan Comercial 2026, se identificó la necesidad de realizar una revisión técnica del tarifario vigente de arrendamiento de espacios, debido a que su estructura presentaba limitaciones operativas y comerciales que dificultaban la gestión comercial y la elaboración de cotizaciones.

El análisis técnico realizado evidenció que el tarifario vigente había sido diseñado bajo una lógica administrativa que resultó útil en su momento, pero que actualmente presenta limitaciones para una gestión comercial moderna orientada a resultados.

En un análisis técnico – comercial realizado al tarifario vigente 2023 tanto para arrendamiento de espacios como para alquiler de servicios adicionales, se determinó imperante una actualización del tarifario de acuerdo al nuevo Plan Comercial 2026".

Que, el citado informe concluye: "Sobre el Tarifario de Arrendamiento de Espacios

- El tarifario anterior presentaba una estructura compleja que dificultaba la gestión comercial.

- La simplificación de temporadas y la eliminación de diferenciaciones por días de semana permiten mejorar la claridad del tarifario.

- La clasificación por tipo de evento fortalece la lógica comercial del arrendamiento de espacios.

- Las tarifas propuestas mantienen coherencia con la estructura histórica del tarifario, evitando incrementos arbitrarios.

- La implementación del nuevo tarifario permitirá fortalecer la gestión comercial y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Comercial 2026.

Sobre el Tarifario de Torres Publicitarias

- La modificación del tarifario para el arrendamiento de torres publicitarias externas responde a una estrategia comercial orientada a incrementar la ocupación de estos espacios y optimizar la utilización de activos institucionales.





- La reducción del precio base, la simplificación administrativa y la introducción de incentivos por permanencia generan condiciones favorables para incrementar la ocupación y activar comercialmente estos espacios.
- La nueva estructura tarifaria convierte las torres en activos productivos, aplicando el principio de menor precio unitario con mayor ocupación para maximizar el ingreso total.

#### Sobre los Servicios Adicionales

- Las tarifas actuales de servicios adicionales se encuentran alineadas con los precios del mercado formal de alquiler de equipamiento para eventos.
- El mantenimiento de estas tarifas permite preservar la competitividad del Campo Ferial frente a proveedores externos.
- Los servicios adicionales constituyen un componente estratégico del modelo comercial, ya que permiten incrementar el ticket promedio por evento mediante la venta cruzada.
- Modificar estas tarifas no generaría beneficios significativos en términos de ingresos y podría afectar la competitividad de la oferta institucional.

#### Sobre los Servicios de Depósitos y Parqueo

- Las tarifas actuales de depósitos mantienen una estructura proporcional basada en la superficie del espacio, lo cual constituye un criterio tarifario técnicamente adecuado.
- Los precios vigentes de parqueo se encuentran alineados con los valores promedio del mercado urbano de estacionamientos.
- Tanto los depósitos como los parqueos cumplen una función de apoyo logístico dentro de la operación del Campo Ferial, por lo que su objetivo estratégico no es maximizar precios sino facilitar la operación de eventos.
- El mantenimiento de estas tarifas contribuye a preservar la competitividad del recinto ferial y mejorar la experiencia de organizadores y visitantes".

Que el Informe MEFP/UCPP/UAF/INF/N° 0136/2026 de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el Responsable de Contabilidad y Finanzas, de la Unidad Administrativa y Financiera, señala que la propuesta de actualización del tarifario de arrendamiento del Campo Ferial Chuquiago Marka se encuentra técnicamente sustentada y responde a criterios de racionalidad económica y eficiencia administrativa; señala además, que la nueva estructura tarifaria permitirá mejorar la gestión comercial del recinto ferial mediante una simplificación de su estructura y una adecuada segmentación según tipo de evento; asimismo, señala que la propuesta contribuirá a fortalecer la generación de ingresos institucionales, optimizando la utilización de la infraestructura del Campo Ferial y que las modificaciones propuestas para los espacios publicitarios permitirán activar activos institucionales actualmente subutilizados, incrementando su potencial de generación de ingresos; finalmente señala que el modelo tarifario planteado se encuentra alineado con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan





Comercial 2026, orientados a mejorar la ocupación de la infraestructura y fortalecer la gestión comercial institucional.

Que mediante Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF/N° 0039/2026, de fecha 13 de marzo de 2026, se concluye que la propuesta de Tarifario del Campo Ferial Chuquiago Marka, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, por lo que corresponde su aprobación mediante Resolución Administrativa.

**POR TANTO**

El Director General Ejecutivo de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos - UCPP, en mérito a la Resolución Ministerial N° 540/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

- PRIMERO. - APROBAR** el Informe MEFP/UCPP/UCFCM/INF N° 0088/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Encargado de Comercialización y Ventas de la Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka; el Informe MEFP/UCPP/UAF/INF/N° 0136/2026 de 13 de marzo de 2026, emitido por el Responsable de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Administrativa Financiera; y el Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF N° 0039/2026 de fecha 13 de marzo de 2026 emitido por el Responsable de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.
- SEGUNDO. - APROBAR** el TARIFARIO DEL CAMPO FERIAL CHUQUIAGO MARKA, de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos - UCPP, que en anexo forma parte de la presente Resolución.
- TERCERO. -** La Unidad Campo Ferial Chuquiago Marka queda encargada de la difusión y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa, en coordinación con las unidades y áreas organizacionales de la institución.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



  
**Rodney Melvin Miranda**  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS





**UCPP**  
Unidad de Coordinación de  
Programas y Proyectos

**TARIFARIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS,  
SERVICIOS ADICIONALES Y OTROS SERVICIOS**  
**CAMPO FERIA CHUQUIAGO MARKA**



Página 1 de 6



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

**OFICINA CENTRAL**

La Paz: Calle Michel s/n Següencoma Bajo  
Edificio Campo Ferial Chuquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7  
Teléfonos: +591 (2) 2782223 - 2785302 - 2784932  
Página Web: [www.ucpp.gob.bo](http://www.ucpp.gob.bo)



**UCPP**  
 Unidad de Coordinación de  
 Programas y Proyectos

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
 José Luis  
 Justeliano C.  
 Vo. Bo.  
 Min. de Economía y  
 Finanzas Públicas

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
 Sergio Néstor  
 Rivas Espedós  
 Vo. Bo.  
 Min. de Economía y  
 Finanzas Públicas

NUEVO TARIFARIO DE ARRENDAMIENTO											
NOMBRES TARIFARIO ANTERIOR	DIMENSIÓN DE LOS ESPACIOS (m2)	NOMBRES NUEVO TARIFARIO	EVENTOS SOCIALES		EVENTOS CORPORATIVOS		FERIAS Y EXPOSICIONES		CONCIERTOS Y ESPECTÁCULOS		
			ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	
ESPACIOS		ESPACIOS	DE LUNES A DOMINGO	DE LUNES A DOMINGO	DE LUNES A DOMINGO	DE LUNES A DOMINGO	DE LUNES A DOMINGO	DE LUNES A DOMINGO	DE LUNES A DOMINGO	DE LUNES A DOMINGO	
E1 Rojo	2.213	SALÓN POTOSÍ	11.800	10.000	11.600	9.800	10.200	9.400	12.000	10.000	
E2 Rojo	2.424	SALÓN CHUQUISACA	12.600	10.700	12.400	10.500	10.900	10.000	12.800	10.700	
E1 Amarillo	2.405	SALÓN LA PAZ	12.600	10.700	12.400	10.500	10.900	10.000	12.800	10.700	
E2 Amarillo	2.366	SALÓN COCHABAMBA	12.200	10.400	12.000	10.100	10.600	9.700	12.400	10.400	
Sala E2 Verde	1.671	SALÓN SANTA CRUZ	8.700	7.400	8.500	7.200	7.500	6.900	8.800	7.400	
Plaza Akapana	1.409	PLAZA INTEGRACIÓN	3.200	2.700	3.100	2.600	2.700	2.500	3.200	1.700	
Plaza Kalasaya	1.105	PLAZA ENCUENTRO	2.800	2.300	2.700	2.300	2.400	2.200	2.800	2.300	
Salón Jallalla	439	SALÓN PEDRO DOMINGO MURILLO	4.400	3.800	4.400	3.800	2.000	1.900	4.500	3.800	
Auditorio Ilimani	1.218	TEATRO AUDITORIO ILLIMANI	7.600	6.500	7.500	6.400	0	0	7.800	6.500	
Piso 5 Torre 2 Amarillo	219	SALA BENI	800	700	800	700	0	0	0	0	
Piso 6 Torre 2 Amarillo	467	SALA ORURO	2.000	1.700	1.900	1.600	0	0	0	0	
Piso 6 Torre 3 Amarillo	372	SALA LITORAL	2.000	1.700	1.900	1.600	0	0	0	0	
Piso 6 Torre 4 Verde	315	SALA TARIJA	1.600	1.300	1.500	1.300	0	0	0	0	





Servicios incluidos en la tarifa de espacios:

- 1. Salón Pedro Domingo Murillo:** Para eventos de tipo Social o Corporativo, el arrendamiento de este espacio incluye en la tarifa la dotación de hasta 100 sillas (ya sean tipo hoteleras negras o de plástico blancas) y 10 mesas (ya sean redondas, rectangulares o cuadradas), de acuerdo a requerimiento del cliente. Así mismo se cuenta con 1 batería de baños para damas y 1 para varones, una sala de reuniones que podría también ser utilizada como camerino en caso de requerirlo.
- 2. Teatro Auditorio Illimani:** El arrendamiento de este espacio incluye el uso del Salón Pedro Domingo Murillo (el cual cuenta con baterías de baños para damas y varones) y una sala de reuniones. Así mismo incluye: 3 camerinos, equipo de sonido completo e iluminación básica, equipo de proyección, hasta 50 sillas, 3 mesas plásticas y mostrador de boletería, 15 guidores de fila, 5 pases para parqueo, 1 testera, 12 sillas de testera, 1 atril.
- 3. Salón Potosí:** El arrendamiento de este espacio incluye: 1 oficina para el organizador del evento, 1 depósito y 2 baterías de baños (1 para damas y 1 para varones).
- 4. Salón Chuquisaca:** El arrendamiento de este espacio incluye: 1 oficina para el organizador del evento, 1 depósito y 2 baterías de baños (1 para damas y 1 para varones).
- 5. Salón La Paz:** El arrendamiento de este espacio incluye: 3 Camerinos/Oficina, 2 Cocinas, 1 depósito y 4 baterías de baños (2 para damas y 2 para varones).
- 6. Salón Cochabamba:** El arrendamiento de este espacio incluye: 3 Camerinos/Oficina, 2 Cocinas, 1 depósito y 4 baterías de baños (2 para damas y 2 para varones).
- 7. Salón Santa Cruz:** El arrendamiento de este espacio incluye: oficina para el organizador del evento, 1 cocina, 1 depósito y 2 baterías de baños (1 para damas y 1 para varones).
- 8. Plaza Integración:** El arrendamiento de este espacio incluye: 2 baterías de baños (1 para damas y 1 para varones).
- 9. Plaza Encuentro:** El arrendamiento de este espacio incluye: 2 baterías de baños (1 para damas y 1 para varones) y lavaplatos.
- 10. Sala Beni:** El arrendamiento de este espacio incluye: 2 baterías de baños (1 para damas y 1 para varones) y 1 cocina.
- 11. Sala Oruro:** El arrendamiento de este espacio incluye: 2 baterías de baños (1 para damas y 1 para varones) y 1 cocina.
- 12. Sala Litoral**
- 13. Sala Tarija**





# UCPP

Unidad de Coordinación de  
Programas y Proyectos

## TARIFARIO SERVICIOS ADICIONALES

Mobiliario	Precio por día (Bs.)	Precio por evento (Bs.)
Sillas hoteleras negras	8	
Sillas plásticas blancas	5	
Mesas negras rectangulares	15	
Mesas redondas	15	
Mesas plásticas cuadradas	8	
Vallas de evento		20
Totem Publicitario	300	
Lounge (juego de 4 unid. de Puff y 1 mesa central)	200	
Paneles montados con soporte + Iluminación + cenefas + punto de energía (metro lineal)		120
Paneles montados con soporte + Iluminación + cenefas + punto de energía (metro lineal) + transporte (para eventos externos)		136
Equipo de sonido: 1 parlante con 1 micrófono con cable	400	
Equipo de sonido: 1 consola + 1 parlante + 1 micrófono con cable	600	
Micrófonos inalámbricos	160	
Micrófono solapero	200	
Micrófono headset	200	
Micrófono cuello de ganso	150	
Tarimas (2x2 m. 0,9 m alto)	50	
Estufas de pie a gas	150	
Tv 55" con pedestal	300	





# UCPP

Unidad de Coordinación de  
Programas y Proyectos

TARIFARIO DE PUBLICIDAD: TORRES EXTERNAS			
Detalle	Precio mensual	Semestral	Anual
Torre 1 bloque Rojo	10.000	50.000	100.000
Torre 2 bloque Amarillo	10.000	50.000	100.000
Torre 3 bloque Amarillo	10.000	50.000	100.000
Torre 4 Bloque Verde	10.000	50.000	100.000

TARIFARIO: DEPÓSITOS		
Detalle	Dimensión m2	Precio por día Bs.
Depósito 3	84,39	84
Depósito 4	69,49	69

TARIFARIO DE PARQUEOS		
Tarifas Diarias		
Tarifas por Horas		
Hora	Autos (Bs.)	Motos (Bs.)
1 hora	5	3
2 horas	8	5
3 horas	10	6
4 horas	12	8
5 horas	14	9
6 horas	16	10
7 horas	18	11
8 horas o más	20	12
Pernocte de 19:00 a 7:00	20	15

Página 5 de 6



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

**OFICINA CENTRAL**

La Paz: Calle Michel s/n Següencoma Bajo  
Edificio Campo Ferial Chuquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7  
Teléfonos: +591 (2) 2782223 - 2785302 - 2784932  
Página Web: [www.ucpp.gob.bo](http://www.ucpp.gob.bo)



# UCPP

Unidad de Coordinación de  
Programas y Proyectos

TARIFARIO DE PARQUEOS			
Tarifas Mensuales			
Plan mensual	Horario	Autos (Bs.)	Motos (Bs.)
Mes día	07:30 - 20:00	300	200
Mes noche	21:00 - 07:30	200	150
Mes completo	24 horas	500	250



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

Página 6 de 6

**OFICINA CENTRAL**

La Paz: Calle Michel s/n Següencoma Bajo  
Edificio Campo Ferial Chuquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7  
Teléfonos: +591 (2) 2782223 - 2785302 - 2784932  
Página Web: [www.ucpp.gob.bo](http://www.ucpp.gob.bo)